



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 67- 2015/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de julio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 20 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 039-2015/MDV-PCV-GG, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla solicita la modificación del Plan de Inversiones 2015 del distrito de Ventanilla de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

Que, cabe señalar que la propuesta presentada por la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Informe N° 105-2015/MDV-GPLP-OPI de 13 de julio de 2015;

Que, asimismo, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Art. 40° numeral 40.1 que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación;

Que, el artículo 9° inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

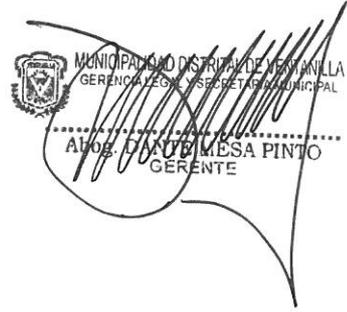
Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DAVID MESA PINTO
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Anexo

ACUERDO DE CONCEJO N° 67-2015/MDV-CDV

N°	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	HABILITACIÓN	ANULACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	DETALLE
HABILITACIONES PRESUPUESTAL								
1	305521	INSTALACION DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION EN EL SECTOR G BARRIO XV GRUPO RESIDENCIAL 3 - U.P.I.S. - P.E.C.P. - ZONA OESTE., DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO	8,038,975.00		154,596.00		154,596.00	IMPORTE REQUERIDO PARA ELABORAR EXPEDIENTE TÉCNICO
2	319930	CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA MZ. V LOTE 1 DE LA U.P.I.S. PARCELA 1 - P.E.C.P. - ZONA OESTE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO	2,998,593.00		333,840.00		333,840.00	IMPORTE SEGUN FASE DE INVERSIÓN
3		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I N° 166, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEAC, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO	-		11,550.00		11,550.00	MONTO REQUERIDO PARA ELABORAR ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PRIORIZADO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015
4		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. 1° DE MAYO LOS JARDINES, ZONA CENTRO - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO	-		11,550.00		11,550.00	MONTO REQUERIDO PARA ELABORAR ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
5		CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. CORAZON DE JESUS, ZONA NORTE - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO	-		11,550.00		11,550.00	MONTO REQUERIDO PARA ELABORAR ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
ANULACIONES PRESUPUESTAL								
1	278642	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO KUMAMOTO, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO		340,244.00		340,244.00	-	SE HA REPROGRAMADO SU INVERSIÓN PARA PRIORIZAR PROYECTOS PRESENTADOS POR LA POBLACION
2	265023	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DEL A.H. LAS BRISAS - PARCELA C - ZONA OESTE, DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO - CALLAO		405,670.00		171,292.00	234,378.00	SE HA REPROGRAMADO SU INVERSIÓN PARA PRIORIZAR PROYECTOS PRESENTADOS POR LA POBLACION
3		MEJORAMIENTO DE PARQUES		1,824,811.00		11,550.00	1,813,261.00	IMPORTE PARA FINANCIAR PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015
TOTAL			11,037,568.00	2,570,725.00	523,086.00	523,086.00	2,570,725.00	